

RESOLUCIÓN RECTORAL 025
Medellín, 15 de febrero de 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA
ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DE EGRESADOS AL
CONSEJO ACADÉMICO DE CADA CAMPUS”**

La Rectora de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Cooperativa de Colombia contempla en sus estatutos la representación en los Consejos Académicos de un representante de los egresados. En lo particular, señala el artículo 35 de la citada disposición que será objeto de reglamentación rectoral el proceso para la elección de este representante.
2. Que en concordancia con las funciones del Rector contempladas en el Estatuto Orgánico, y en especial, la consagrada en el numeral 1º del artículo 23 que señala el deber de cumplir y hacer cumplir las normas legales, los Estatutos y los reglamentos emanados del Consejo Superior, en aras de lo anterior, se requiere actualizar y reglamentar el proceso mediante el cual se designe el representante de los egresados ante los Consejos Académicos de cada campus y algunos aspectos, que conduzcan a la efectividad de lo anterior, en el marco de la estructura administrativa vigente de la Universidad.
3. Que de conformidad con el Acuerdo 02 de 2020 del CESU, la alta calidad de las instituciones supone entre otras, el desarrollo e implementación de políticas de buen gobierno que garanticen la estabilidad institucional y la generación de sistemas de gestión transparentes, eficaces y eficientes, en cumplimiento de los derechos y deberes de las personas.
4. Que en los lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de las instituciones de educación superior se establece como elemento de aseguramiento de calidad la “participación de los egresados en los procesos de toma de decisiones, en coherencia con su naturaleza jurídica y de acuerdo con los estatutos y demás reglamentos de la institución”; por lo tanto, se hace necesario fijar factores objetivos y verificables para la selección del representante de egresados ante los Consejos Académicos.

Chinil

5. Que la participación del representante de la comunidad de egresados en los Comité de Currículo favorece la comprensión de la dinámica de aseguramiento de la calidad desde la especificidad de los programas académicos y las dinámicas del contexto; por lo que resulta pertinente contar con esta participación como un factor objetivo que será tenido en cuenta dentro del proceso de designación del representante de los egresados ante los Consejos Académicos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Establecer el lineamiento inicial para la elección del representante de la comunidad de egresados ante los Consejos Académicos de cada campus.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONDICIONES INICIALES PARA POSTULARSE COMO REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS. Quienes aspiren a ser elegidos representante de los egresados ante el Consejo Académico de cada campus, deberán acreditar:

- Pertener al Comité de Currículo del Programa de egreso, al momento de la postulación para ser representante ante el Consejo Académico del campus.
- Haber asistido cumplidamente a las reuniones programadas por el Comité de Currículo en el último año. Solo podrá tener hasta tres (3) inasistencias en las sesiones del último año anterior al momento de la postulación.
- Postularse al proceso de elección del representante de la comunidad de egresados ante el consejo académico del campus, mediante la entrega de su hoja de vida y soportes actualizados en el formato establecido para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS. La elección de los representantes de egresados ante los Consejos Académicos será realizada por cada Consejo Académico, de manera inicial y conforme con los lineamientos que se señalan en la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El Consejo Académico, remitirá los documentos de soporte del proceso de elección del representante de la comunidad de egresados a la Secretaría General para la elaboración de la resolución de nombramiento, dentro de los dos (2) días siguientes a la elección por parte del Consejo, aportando copia del acta que dé cuenta de la decisión.

Gloria A.

PARÁGRAFO 2. Una vez expedida la resolución rectoral por medio de la cual se designa el representante de los egresados ante cada Consejo Académico, por conducto de la Dirección del campus, se notificará al representante elegido; así como informará a los demás postulados sobre el resultado del proceso y expresará el agradecimiento por la participación en estos procesos y el compromiso con el aseguramiento de la calidad de los programas académicos, el desarrollo institucional y la proyección profesional de los egresados.

PARÁGRAFO 3. Por conducto de la Coordinación de Egresados y del DARC de cada campus deberán adelantarse las acciones necesarias para ofrecer una inducción sobre el rol, alcance, principios de la gestión, atribuciones del Consejo Académico, entre otros, para el representante elegido.

PARÁGRAFO 4. En la sesión del Consejo Académico siguiente a la elección del representante de los egresados, se deberá dar posesión al mismo, de lo cual se hará constar en el acta correspondiente. Para este efecto, es facultativo de cada Consejo Académico disponer de los actos protocolarios que estimen.

ARTÍCULO CUARTO. VACANCIA. Se producirá la vacancia absoluta de la representación del egresado ante el Consejo Académico, por alguna de las siguientes

- a) Muerte.
- b) Renuncia.
- c) Faltar a tres sesiones continuas del respectivo órgano para el cual fue elegido sin justificación.
- d) Haber sido condenado penalmente mediante sentencia ejecutoriada.
- e) Violar el régimen de inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades, consagrados en los Estatutos o Reglamentos

Se producirá vacancia temporal de la representación del egresado ante el Consejo Académico, por alguna de las siguientes:

- a) Incapacidad por enfermedad certificada o por licencia de maternidad.
- b) Alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, que le impidan participar en las sesiones a las que haya sido convocado.

PARÁGRAFO. En caso de vacancia definitiva durante el período correspondiente, deberá surtir un nuevo proceso, por el tiempo que falte hasta la finalización del actual período.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICIDAD. Sin perjuicio de las formas de divulgación que cada Campus adelante para socializar la designación del representante de egresados ante el Consejo Académico, en el micrositio del portal institucional que hace referencia a la información de egresados, se deberá disponer de un espacio para dar a conocer los representantes de la comunidad de egresados ante los Consejos Académicos de los diferentes campus.

ARTICULO SEXTO. PERÍODO INSTITUCIONAL DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE LOS CONSEJOS ACADÉMICOS. Se establece como primer período

Coniand

institucional para los representantes de los egresados ante los Consejos Académicos, el comprendido entre el 15 de marzo de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

PARÁGRAFO 1. Cada Consejo Académico deberá adelantar el proceso de elección de representantes de egresados, con el fin de asegurar que el trámite de postulación y elección esté culminado por tardar al 14 de marzo de 2022.

PARÁGRAFO 2. A partir del vencimiento del periodo de representación que por la presente resolución se define, para adelantar el próximo proceso, se deberá observar que se surta el proceso de elección, de manera coincidente con los procesos electorales de representantes de estudiantes y profesores.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN. Se ordena remitir copia de la presente resolución a cada director de campus, al DARC y a la Dirección de Egresados para los fines pertinentes, así como ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad.

ARTICULO NOVENO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga cualquier disposición anterior que le resulte contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los quince (15) días del mes de febrero de 2022



MARITZA RONDÓN RANGEL
Rectora



GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General